NOTA DNC N° 7025/2019

Asunción, 09 de mayo de 2019.-

Señora
Ignacia Britez de Moreno, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional - Ministerio del Interior
PRESENTE:

REF.: ID 357090. Llamado CD 06/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFORMADORES Y GENERADORES CON PROVISION DE REPUESTOS-PLURIANUAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos corregir la referencia que se realiza a la "Sección VI" en el punto 18, inciso d) del Anexo B de la presente Carta, considerando que la misma no cuenta con secciones.

2. Considerando que el presente proceso utiliza la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos establecer la vigencia especifica del contrato, conforme a lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 844/2018.

3. Finalmente, considerando que los plazos de presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018 han fenecido conforme a lo dispuesto por la autoridad tributaria correspondiente. Recomendamos a la Convocante, requerir la presentación de los balances correspondientes a dicho ejercicio.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.
Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★ SICP

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control